



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE AMOR, AÑO 2025”.

APRUEBA MODIFICAR COMISIÓN DE EVALUACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA ID 4364-2-LE25

DECRETO ALCALDICIO N° 836 /

QUILLÓN, 18 FEB. 2025

VISTOS:

1. Programa Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE AMOR, AÑO 2025”**;
3. Decreto alcaldicio, N° 284 de fecha 17.01.2025, que aprueba llamado a licitación pública, aprueba bases administrativas especiales y designa comisión evaluadora “Servicio de Transporte Escolar, Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Amor, Año 2025”.
4. Licitación pública ID 4364-2-LE25, publicada con fecha 21.01.2025;
5. Decreto alcaldicio N° 346 de fecha 23.01.2025, que rectifica comisión evaluadora de licitación pública ID 4364-2-LE25;
6. Acta apertura de fecha 03 de febrero de 2025;
7. Decreto Alcaldicio N°6.703 de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del decreto N°661, del Ministerio de Hacienda;
8. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. Decreto N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, y deja sin efecto el decreto supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
10. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón;
11. Decreto alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal.
12. Decreto alcaldicio N° 6.259, de fecha 21.11.204, que aprueba PADEM 2025 y presupuesto año 2025, Depto. de Educación;
13. Decreto alcaldicio N° 6.547, de fecha 05.12.2024, que aprueba y fijase presupuesto municipal año 2025 de Dirección de Educación Municipal;
14. Decreto alcaldicio N° 6.551, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón;
15. Decreto alcaldicio N° 6.558, de fecha 06.12.2024, que nombra como Administrador Municipal a don Andrés Gajardo Ávila;

16. Decreto alcaldicio N° 6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica:
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El acto de Apertura electrónica, de fecha 03 de febrero de 2025.
2. Que, de conformidad a lo indicado en el Punto 17 de las Bases Administrativas Especiales de la licitación pública ID 4346-2-LE25, denominada **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE AMOR, AÑO 2025**, se debe conformar la comisión de evaluación, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
3. Feriado legal de los funcionarios Nicol Valdebenito Sepúlveda y Miguel Herrera Saldías, que forman parte de la comisión evaluación de la presente licitación.
4. Que se incorporan nuevos integrantes a la comisión de evaluación, a fin de dar fluidez al proceso de revisión de propuestas y evaluación de las mismas.
5. Que se requiere finalizar el proceso licitatorio en el corto plazo a través de un proceso óptimo para la contratación del servicio.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE**, la comisión de evaluación de la licitación pública ID 4364-2-LE25, denominada "Servicio de Transporte Escolar, Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Amor, Año 2025", quedando conformada según se señala:

Urika Zúñiga Gamonal	Directora DAEM (s)
Hernán Felipe Hernández Sepúlveda	Profesional Finanzas DAEM
Yanet Tobar González	Profesional Dideco
Juan Fuentealba Montero	Profesional administración, en calidad de asesor
Luis Herrera Pedreros	Encargado de Mantenición Maquinarias
Eduardo Hidalgo Gutiérrez	Secretario Municipal, ministro de Fe (s)

2. Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.